

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DEL DISEÑO DEL NUEVO LOGOTIPO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ANTECEDENTES

I. Derivado de la reforma político electoral estatal del año dos mil dos, el entonces Consejo Estatal Electoral se convirtió en el ahora Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual fue necesario crear la nueva imagen institucional de este organismo, habiéndose emitido la convocatoria a la ciudadanía en general, del concurso para el logotipo y lema respectivos, por lo que la actual imagen institucional data desde el año dos mil cuatro a la fecha, es decir durante trece años no se ha modificado de ninguna manera.

II. El veintiocho de julio de dos mil dieciséis la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social del Consejo General de este Instituto, en sesión respectiva, aprobó la Convocatoria para el concurso del diseño del nuevo logotipo del Instituto Electoral de Quintana Roo.

En consecuencia, el presente Acuerdo es presentado a la consideración de este órgano colegiado de dirección, por conducto de su Consejera Presidenta, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en correlación con el artículo 49, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y los preceptos 4 y 6 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, este Instituto Electoral es un organismo público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de plena autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, con el carácter de permanente y profesional en su desempeño. Es el encargado de la preparación, organización, desarrollo y vigilancia de los procesos para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos, así como la instrumentación de las formas de participación ciudadana que señale la Ley de Participación Ciudadana en el Estado de Quintana Roo.

De igual forma, las actividades del Instituto se rigen por los principios rectores de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Que acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, son fines del Instituto: Contribuir al desarrollo de la vida democrática; contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos; velar por la autenticidad y efectividad del voto; **coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática de la entidad**; y las demás que señale la Ley.

3. Que el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, señala que para el cumplimiento de sus fines, el Instituto cuenta permanentemente con un Consejo General; una Junta General; una Secretaría General; una Contraloría Interna, Direcciones y Unidades Técnicas; cada una tiene las atribuciones que señala el mencionado ordenamiento orgánico; además, en los procesos electorales el Instituto se integra con los Consejos Distritales, Consejos Municipales, Juntas Distritales Ejecutivas y Juntas Municipales Ejecutivas, respectivamente y Mesas Directivas de Casilla.

4. Que conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, **de promover la cultura política y democrática**, así como de velar porque los principios rectores de la función electoral estatal guíen todas las actividades del Instituto.

5. Que el artículo 14, en su fracción XL, de la Ley Orgánica en mención, establece que el Consejo General de este órgano comicial tiene, entre otras, la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los demás ordenamientos electorales vigentes en la entidad; por lo tanto, es competente para emitir el presente Acuerdo.

6. Que como ha quedado señalado, uno de los fines de este Instituto es el de coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática de la entidad; asimismo es interés de este Instituto incentivar y fomentar la participación ciudadana y el involucramiento de la sociedad civil en las actividades propias de este órgano comicial.

Por lo que, es de tenerse en cuenta que como ha sido un hecho público y notorio, el sistema electoral nacional desde el año dos mil novecientos fue motivo de una reestructuración legal que involucró y homologó actividades sustanciales de los procesos electorales locales, lo cual desde luego incidió de manera significativa en la propia conformación de los organismos públicos locales electorales como este Instituto.

Es por ello que este Consejo General estima oportuno adecuar la imagen institucional del Instituto Electoral de Quintana Roo a los estándares de la realidad democrática actual, así como a las exigencias civiles y sociales del tema, de ahí que se considere involucrar a la ciudadanía en general para que sea agente de cambio en este nuevo sistema nacional electoral del que este organismo público local electoral forma parte.

El cambio del logotipo del Instituto tiene por objeto promover la transformación de la imagen institucional que esté acorde con los tiempos de evolución que atraviesan las instituciones del sistema democrático nacional; la armonización de las leyes derivadas de las reformas constitucionales nacionales a los institutos electorales locales con el Instituto Nacional Electoral ponen en su justa dimensión cambios en las estructuras de los órganos locales electorales, modificaciones y retos que han sido cumplidos a cabalidad por esta autoridad.

Es por ello que este Instituto en esa lógica de cambio y con el objetivo de promover entre los ciudadanos su participación activa en las actividades institucionales, a través de la convocatoria que con este Acuerdo se aprueba y que se agrega como Anexo al mismo, invita a la ciudadanía en general para que participe en el concurso del nuevo logotipo, el cual en esencia tiene como premisa sustantiva modificar la imagen conceptual del órgano electoral del Estado, promoviéndolo como una instancia innovadora en sus capacidades, responsabilidades, mecanismos y formas de participación ciudadana; el cambio del logotipo del Instituto busca principalmente una mejor vinculación con los ciudadanos, que las tareas del órgano electoral sean reconocidas por la sociedad y que visualmente se traduzca en una institución ciudadana, que exalte los principios rectores del organismo electoral de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, y objetividad.

Cabe destacar que desde su creación en el dos mil tres, el logotipo y lema de este Instituto no ha tenido modificaciones; la imagen institucional del IEQROO fue y ha sido promovida entre la ciudadanía como el ente electoral encargado de la preparación, organización y desarrollo de las elecciones en el Estado, así como la autoridad responsable de desarrollar los diferentes mecanismos de participación ciudadana, por lo que a casi catorce años de su creación, y dado los motivos antes explicados, su imagen requiere ser renovada y actualizada a los tiempos que demandan los mismos ciudadanos; el cambio en la imagen institucional no afectará el nombre del órgano local, sino el emblema tradicional como se ha venido manejando; por lo que en su lugar se propone que la imagen sea más estética y vanguardista, pero sobre todo que exalte el principio fundamental que tiene el ciudadano, que es el derecho constitucional de participar y votar en los cargos de elección popular que se celebren en el Estado. Por lo cual el diseño que resulte ganador sustituirá en todos sus términos al logotipo y lema actuales, para quedar como en su momento se aprueba por este órgano colegiado.

En ese tenor, a fin de publicitar y buscar una mayor participación de la ciudadanía en general, este órgano colegiado determina que, a través del área competente de

este Instituto se realice la más amplia difusión de la convocatoria de mérito, para lo cual deberá ser colocada en la página oficial de internet de este Instituto, así como en las redes sociales oficiales del mismo, en los estrados y en los medios de comunicación masivos en la entidad, con los medios y recursos a su alcance. Asimismo, previa autorización o trámite correspondiente, se estima oportuno publicar la convocatoria en las instituciones educativas de nivel medio superior en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el presente documento jurídico conforme a los Antecedentes y Considerandos que se expresan en el mismo.

SEGUNDO. Aprobar la Convocatoria para el concurso del diseño del nuevo logotipo del Instituto Electoral de Quintana Roo, misma que se agrega como anexo único del presente Acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo, a los integrantes del Consejo General y de la Junta General, para los efectos correspondientes.

CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en los estrados, así como difundirlo en la página oficial de internet, ambos del Instituto Electoral de Quintana Roo.

QUINTO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta, las Consejeras Electorales y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.


MIRA MAYRA SAN ROMÁN CÁRILLO MEDINA
CONSEJERA PRESIDENTA


LIC. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA
SECRETARIO GENERAL

El Instituto Electoral de Quintana Roo con el objeto de motivar la participación de la ciudadanía en general invita al concurso del diseño del nuevo logotipo del Instituto Electoral de la entidad:

CONVOCA

A la ciudadanía en general, que tenga interés en participar de manera individual o grupal, en el diseño del nuevo logotipo del Instituto Electoral de Quintana Roo, bajo las siguientes:

BASES

1. DEL DISEÑO DEL LOGOTIPO

1.1. El diseño del nuevo logotipo sustituirá el logo y lema actual:



a) Podrá abordar cualquier tema referente a los procesos electorales y que promueva la participación ciudadana y la cultura política y democrática de la entidad.

b) Deberá enaltecer la función del Instituto Electoral de Quintana Roo como órgano público, autónomo y ciudadano.

c) El o los participante(s) podrá(n) presentar hasta un máximo de tres diseños. Los diseños deberán ser inéditos y ser elaborados en formato ilustrador, con resolución mínima de 300 Píxeles, y no deberán incluir colores distintivos de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral Local, para lo cual podrán consultarse los emblemas de los partidos políticos en la página de Internet www.ieoroo.org.mx en la sección de Partidos Políticos.

2. DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS

2.1. La recepción de los diseños será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 14 de septiembre de 2016, y podrán ser entregados personalmente, por servicio de mensajería o vía electrónica, con acuse de recibo.

2.2. La entrega en forma personal o por mensajería se realizará a través de sobre cerrado identificado con datos personales y con la leyenda "Concurso Estatal de Diseño del Logotipo del IEOROO" el sobre deberá contener:

a) Un disco compacto con el diseño en formato digital .jpg.

b) Un documento con la impresión del diseño y los pantones utilizados.

c) Un documento con la justificación o explicación de la obra, con una extensión no mayor a una cuartilla y la fuente tipográfica utilizada.

d) Un documento con los datos personales del autor o autores: Nombre completo, sexo, edad, domicilio, municipio, correo(s) electrónico(s) y teléfono(s). En caso de participar a través de la modalidad grupal, los datos del Representante Común ya que este será quien los represente en cada una de las etapas de este certamen.

El sobre cerrado deberá ser entregado en la Oficina de Partes del Instituto Electoral de Quintana Roo; ubicada en Avenida Prolongación Álvaro Obregón No. 542 y 546, Colonia Zona Industrial B, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo, Horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

2.3. La modalidad de entrega vía electrónica será a través de correo dirigido a la dirección electrónica concurso@ieoroo.org.mx, y deberán anexarse al mismo los archivos y documentos de los incisos a), b), c) y d) señalados en el numeral inmediato anterior.

2.4. Todos los trabajos que se presenten para el concurso pasarán a ser propiedad del Instituto, para lo cual el autor deberá ceder por escrito los

3. DE LA ETAPA PRELIMINAR

3.1. Para el desarrollo de la etapa preliminar, la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social a través de la Unidad Técnica de Comunicación Social integrará un Comité Técnico Evaluador, el cual estará conformado hasta por tres especialistas en la materia de diseño y comunicación, y será dado a conocer dicho comité una vez que sea integrado.

3.2. El Comité Técnico Evaluador, en reunión de dictaminación, seleccionará dentro de los diseños recibidos hasta cinco que resulten más destacados, tomando en cuenta para ello el concepto, la originalidad y el impacto visual, mismos que accederán a la etapa final.

4. DE LA ETAPA FINAL

4.1. En la etapa final, el órgano responsable de dictaminar quienes serán las propuestas que se someterán a aprobación del órgano superior de dirección de este Instituto para ocupar el primero, segundo y tercer lugar, será la comisión ampliada a todas las integrantes del Consejo General.

4.2. La Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social emitirá su dictamen, en base a las características señaladas en la base I (incisos a, b y c) y podrá declarar desierto el concurso, en caso de que los diseños recibidos no satisfagan las necesidades institucionales.

4.3. Los ganadores de este certamen se darán a conocer del 19 al 20 de septiembre.

5. DE LA PREMIACIÓN

5.1. Se premiarán a los tres primeros lugares de este concurso:

Primer lugar: \$7,500.00; Segundo lugar: \$5,000.00; Tercer lugar: \$2,500.00.

En caso de que el diseño ganador corresponda a una participación bajo la modalidad grupal, el premio se entregará al Representante Común señalado en el documento del inciso d) del numeral 2.2 de esta Convocatoria.

La persona autora del diseño ganador deberá ceder por escrito los derechos de autor, a favor del Instituto Electoral, antes del cobro del premio.

5.2. A los trabajos seleccionados por el comité, no ganadores del premio indicado en el numeral inmediato anterior, se les otorgará un reconocimiento.

5.3. Todos los diseños podrán ser mostrados en exposiciones públicas que organice el Instituto.

5.4. La premiación se realizará el día 22 de septiembre de 2016 en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo ubicada en el domicilio Avenida Prolongación Álvaro Obregón No. 542 y 546, Colonia Zona Industrial B, C.P. 77049, Chetumal, Quintana Roo.

6. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

6.1. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Capacitación Electoral y Comunicación Social.

* Los trabajos que sean enviados por correo electrónico deberán ser ratificados personalmente, previo al cierre de la convocatoria.

Para mayor información visítanos en la Av. Prolongación Álvaro Obregón # 542 y 546 Col. Zona Industrial B, Chetumal o consulta nuestra página www.ieoroo.org.mx o llama al tlc 9931 823 1000.